



SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC-24/2024
"MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA GASOLINA" (1RA VUELTA).
(Sistema de Evaluación Binario)

En la ciudad de Guadalajara, Jal. a los 14 catorce días del mes de mayo del año 2024, siendo las 11:20 horas, en la Unidad Centralizada de Compras, en el primer piso del DOMICILIO, se reunieron el Representante de la Unidad Centralizada de Compras, un representante del área requirente y el integrante designado por el Comité, a efecto de emitir el fallo de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-24/2024 "MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA GASOLINA" (1RA VUELTA)**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante, La Ley), artículos 96, 97 y 98 del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el **numeral 6.4 de las Bases**, se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 30 treinta del mes de abril del año 2024, en cumplimiento al artículo 72 numeral 1 fracción I de La Ley, fue publicada la convocatoria correspondiente a la **LPLSC-24/2024 "MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA GASOLINA" (1RA VUELTA)**.
- 2.- El día 06 seis del mes de mayo del año 2024, se fijó como fecha para desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de adquisición, conforme al punto 3 de las bases y el artículo 97 del Reglamento de La Ley, dirigiendo y desahogando la misma el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales, representante de la Unidad Centralizada de Compras, y el C. Iván González Neri. – Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Generales, como representante del área requirente.
- 3.- Con fecha 10 diez del mes de mayo del año 2024 y como parte del proceso de adquisición, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados, ante la presencia del representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano de Control Interno de la Convocante, evento que se desarrolló de acuerdo a los hechos asentados en el acta correspondiente, presentando propuestas los siguientes licitantes:

1. **SERVIVOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**
2. **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. C.V.**
3. **EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V.**

Vistos los antecedentes dentro del proceso de licitación que nos ocupa, se exponen los siguientes.

CONSIDERANDOS

Una vez analizadas y revisadas las propuestas técnicas y económicas, y conforme a lo que nos señala el **Artículo 71, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, no se realizó el dictamen correspondiente, esto conforme al área requirente

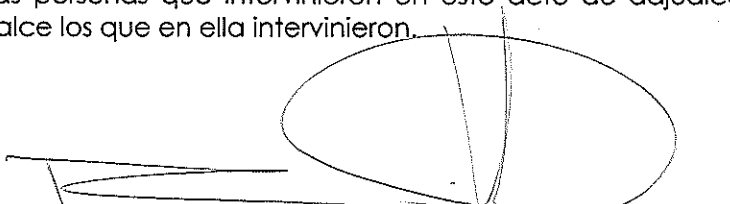
representado por el **C. Iván González Neri**. – Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Generales, así mismo suscrito por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, fungiendo como titular de la Unidad Centralizada de Compras y por el miembro designado por el Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Jalisco, la Sra. Rosa María Nava Cazares. - Vocal en Representación del COMCE de Occidente AC. -, a continuación, se exponen las mismas para un mejor proveer, identificando los aspectos técnicos y económicos requeridos por la convocante en las bases del **LPLSC-24/2024 "MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA GASOLINA" (1RA VUELTA)**.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con base en el análisis y una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del proceso de adquisición identificado como **LPLSC-24/2024 "MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA GASOLINA" (1RA VUELTA)**, se resuelve adjudicar **desierta la licitación**, según menciona el **artículo 71, numeral 3**, donde nos menciona Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

SEGUNDO.- Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, una copia del acta y del dictamen y se fija un ejemplar en: Av. Alcalde 1220, col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, primer piso, en la Unidad Centralizada de Compras. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

TERCERO.- Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las 11:40 hrs, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CENTRALIZADA DE COMPRAS



SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL COMCE DE OCCIDENTE AC,
INTEGRANTE DEL COMITE



C. IVÁN GONZÁLEZ NERI.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.